

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 17455** *Resolución de 17 de octubre de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la prórroga del Convenio con el Consorcio Casa de América, para la colaboración en proyectos empresariales de difusión e intercambio de conocimiento en el ámbito económico y empresarial entre América y España.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando el éxito de la colaboración iniciada al amparo del convenio suscrito el 10 de diciembre de 2020, han decidido suscribir una prórroga del mismo con el fin de extender su vigencia por un período adicional de 1 año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 17 de octubre de 2022.–La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 30 de septiembre de 2021), la Consejera Delegada, María Peña Mateos.

ANEXO

Prórroga al convenio que fue suscrito el 10 de diciembre de 2020 entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. y el Consorcio Casa de América para la colaboración en proyectos empresariales de difusión e intercambio de conocimiento en el ámbito económico y empresarial entre América y España

En Madrid, a 17 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), con sede en Madrid, Paseo de la Castellana, número 278 y provista de NIF Q2891001F, representada por doña María Peña Mateos, Consejera Delegada en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164 del 7 de julio), y de las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Consejo de Administración de la entidad mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» número 243, de 11 de octubre de 2021).

Y, de otra parte, Consorcio Casa de América (en lo sucesivo, Casa de América) con domicilio a estos efectos en el paseo de Recoletos, 2 de Madrid y NIF Q2801223E, y en su nombre y representación don Enrique Ojeda Vila, en su carácter de Director General de esta entidad, conforme a la decisión por unanimidad del Consejo Rector reunido el 30 de julio de 2021.

ICEX y Casa de América serán denominadas conjuntamente como las «Partes» e individualmente cada una de ellas como la «Parte».

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que, con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó un convenio entre ICEX y Casa de América para la colaboración en proyectos empresariales de difusión e intercambio de conocimiento en el ámbito económico y empresarial entre América y España (en adelante, el convenio).

II. Que, el convenio tiene una duración prevista inicial de dos (2) años a contar desde el 26 de diciembre de 2020, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del convenio finaliza el próximo 25 de diciembre de 2022.

III. Que, se encuentra contemplada en la cláusula sexta del propio convenio, la posibilidad de que este sea prorrogado por un (1) año adicional por acuerdo expreso y por escrito de las Partes.

IV. Que, debido al éxito de la colaboración iniciada, es voluntad de las Partes proceder a prorrogar el convenio por un (1) año adicional para continuar con el correcto desarrollo de la colaboración ya iniciada.

Y, en consecuencia, las Partes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

Las Partes acuerdan prorrogar por un (1) año la duración del convenio desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 26 de diciembre de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2023.

Segunda. *Perfección de la Prórroga.*

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización.

Tercera. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las Partes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en Madrid, en la fecha indicada al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, María Peña Mateos.—Por el Consorcio Casa de América, el Director General, Enrique Ojeda Vila.